

RADICADO. 2021-00322
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, llamamiento en garantía, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La demandada CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S., a través de apoderada judicial, formuló Llamamiento en Garantía contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por ser procedente la solicitud, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 64 del C.G.P., y en atención a que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de ley, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA presentado por la CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S., a través de apoderada judicial, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO por el término de la demanda inicial, esto es, por veinte (20) días, a fin de que intervenga en este proceso, conforme lo establece el artículo 66 del C.G.P.

TERCERO. NOTIFICAR a SEGUROS DEL ESTADO S.A. por estados considerando que la misma ya funge como llamada en garantía del demandado SERGIO ANDRES MESTRE ORDOÑEZ y ya se encuentra enterada del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f620ccb3b50902d439e49f1d5e4ae2c36dfdbfcf613dfe8c2f0646f757b6f6**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>